

venta un pasaporte expedido á su favor por el Ministro de Relaciones exteriores de Lóndres el día cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho visado por el señor Gobernador civil de esta provincia en diez de Agosto de mil ochocientos sesenta, que vuelve á recoger: á ambos doy fé conozeo como de sus demás circunstancias y después que aseguran hallarse en el libre uso y ejercicio de sus derechos civiles, sin que me conste nada en contrario, y por tanto con la capacidad legal necesaria para la celebración de la presente escritura de contrato, dijeron:

El excelentísimo señor Alcalde, que del expediente seguido en la Secretaría de su cargo para el abastecimiento de aguas de la ciudad resulta entre otras cosas que con fecha veinte de Enero último don Eduardo Argenti, apoderado de mister Jorge Higgin, presentó una solicitud acompañando las bases para un convenio respecto al asunto entre el Ayuntamiento y el mister Jorge Higgin, así como á su vez y en tres de Febrero último el excelentísimo señor don Francisco Coello y Quesada, por sí, como concesionario del canal de riego é industria derivado del Guadalquivir en Lora del Río y á nombre de la Sociedad general de Aguas para el extranjero establecida en París produjo las suyas oponiéndose á la celebración del contrato con mister Jorge Higgin, de cuyas bases y escrito se dió cuenta en Cabildo del mismo día veinte de Enero, en el que se acordó pasase á informe de las comisiones de Obras pública: y Hacienda, las que lo evacuaron en diez del citado mes de Febrero, proponiendo se desestimasen las pretensiones y proyectos de don Francisco Coello y la Sociedad general de Aguas para el extranjero establecida en París, y se aceptasen los presentados por mister Jorge Higgin, para lo cual se diera cuenta en Cabildo del propio día, como en efecto se verificó, y se comenzó por declarar permanente la sesión hasta que recayese acuerdo definiti-